

Barinas; 03/11/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 4,00

EDICION: 0295



**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Johan Mora

**Diagramador:** Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83  
Correo: tubarinas@gmail.com

## Índice:

• SALAZAR INVERSIONES LUIS LA FORTALEZA, F.P. PAG. 1



SALAZAR INVERSIONES LUIS LA FORTALEZA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

### C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-20-B REGMER2**. Número **34** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32032

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**SALAZAR INVERSIONES LUIS LA FORTALEZA, F.P**

Número de Expediente: **412-32032**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, JOSE LUIS SALAZAR MENA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.992.094, correo electrónico: joseluisalazar.2021@gmail.com, teléfono: 0412-504-02-83, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8º del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará SALAZAR INVERSIONES LUIS LA FORTALEZA, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector Totumal, a orillas de la Carretera Nacional Arismendi – Guanarito, S/N, Parroquia Arismendi, Municipio Arismendi del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la compra, venta, distribución, comercialización y transporte de todo tipo de productos, bienes y servicios relacionados directamente con la producción agrícola y pecuaria en general; compra, venta, distribución, comercialización y transporte de ganado bovinos porcinos y otros producción de productos cármicos; fabricación, distribución, comercialización y transporte de quesos y sus derivados; venta y distribución de toda clase de maquinarias, equipos, repuestos, productos e implementos para el uso agrícola y pecuario, sales, melazas, concentrados, abonos orgánicos y aparatos para su empleo, productos biológicos de aplicación agrícola; la prestación de servicios de asistencia técnica en cuanto a la preparación de tierras para cultivos y en todo lo referente a esta área agropecuaria; toda clase de semillas y cereales como arroz, maíz, sorgo, y todos sus derivados; preparación, elaboración, comercialización y venta de alimentos concentrados para animales; compra, venta y distribución de medicamentos veterinarios; la manufactura, almacenamiento, procesamiento, distribución, compra, venta y comercialización de tabaco en hojas así como la siembra del mismo; la producción, venta y distribución al mayor y detal de chimo en pasta e insumos para la elaboración en pasta y en cajetas; distribución de chimo a las empaquetadoras y aliñadoras a cualquier parte del país; compra, venta, almacenamiento y transporte de lejía y sus rubros en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de VEINTIDÓS MIL BOLIVARES (Bs. 22.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del

auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 29 de Octubre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPESA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **34**, TOMO **-20-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,52** Según Planilla RM No. **41244674025**, Banco No. **000092207** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **JOSE LUIS SALAZAR MENA, C.I: V-16.992.094**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

**Registradora Mercantil**

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**SALAZAR INVERSIONES LUIS LA FORTALEZA, F.P**

Número de Expediente: **412-32032**

**CONST**